

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
GLOBAL JOB CIA. LTDA.**

La compañía GLOBAL JOB CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 9 de julio del 2003, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 03.Q.IJ.2609 de 17 JUL. 2003.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 600,00 dividido en 600 participaciones de US\$ 1,00 cada una.
- 3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: la prestación de servicios en aspectos administrativos, operacionales, contables y tecnológicos.

Quito, 17 JUL. 2003.

Dra. Esperanza Fuentes de Galindo
SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO
JURIDICO DE COMPAÑIAS

A.C.2029501

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

22 JUL. 2003

EXTRACTO

**CONSTITUCION DE CONTROL SOLUTIONS
FOR THE PROCESS INDUSTRIES
CONTROL CIA. LTDA.**

La compañía CONTROL SOLUTIONS FOR THE PROCESS INDUSTRIES CONTROL CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 22 de mayo del 2003, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 03.Q.IJ.2572 de 15 JUL. 2003.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 dividido en 400 participaciones de US\$ 1,00 cada una.
- 3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: a) La compraventa, mantenimiento, comercialización, importación, exportación y representación de maquinaria, equipos y accesorios para la industria en general....

Quito, 15 JUL. 2003.

Dra. Alexandra Valdospinos
ESPECIALISTA JURIDICO

A.C.2029504

El Sr. Reinaldo José Rigober-
to Reinoso Morales Esparrá y
Segundo Daniel Chicaiza Quevedo
para que dentro del término
de treinta días, propongan
conjuntamente las excepciones dilatorias y perentorias de que se
trata. Para el efecto,
circulará a favor de la prensa en
uno de los periódicos de mayor
circulación de esta ciudad de
Quito, en la forma prevista en el
Art. 80 del Código de Procedi-
miento Civil, eso, dentro el jurame-
nto raudado por la actora.
Cuéntame con los señores Alcalde
y Procurador del Distrito Me-
tropolitano de Quito, a quienes se
les citará en la dirección conoci-
da. De conformidad con el artículo
1.053 del Código de Procedi-
miento Civil, inscribire la de-
manda en el Registro de la Propie-
dad del cantón Quito.- Agré-
guese a los autos los documen-
tos acompañados. Tómese en
cuenta la casilla judicial que ab-
rumba la parte actora y la autoriza-
ción que da a a abogado defen-
sor.- Notifíquese.- D. Dr. Mario Or-
tiz Estrella Juez. Lo que comuni-
ca previendo de la obligación
que tiene de señalar domicilio ju-
dicial dentro del término legal
en esta ciudad de Quito, para
posteriores notificaciones.
DR. EDWIN CEVALLOS AMPU-
DIA
SECRETARIO
Hay un sello
11/2029487 a.c.

REINOSO MORALES LE HAGO SABER EL SIGUIENTE EXTRACTO:
SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LANINEZ Y ADOLESCENCIA DE PICHINCHA
ACTORA: ALBA MARLENE CHICAIZA TONSO
DEMANDADO: JOSE RIGOBERTO REINOSO MORALES
MENOR: JOSE FERNANDO Y LUIS ALEXANDER REINOSO CHICAIZA
TRAMITE ESPECIAL
CUANTIA: DOS MIL CUATROCIEN-
TOS DOLARES

El Sr. Reinaldo José Rigober-
to Reinoso Morales Esparrá y
Segundo Daniel Chicaiza Quevedo
para que dentro del término
de treinta días, propongan
conjuntamente las excepciones dilatorias y perentorias de que se
trata. Para el efecto,
circulará a favor de la prensa en
uno de los periódicos de mayor
circulación de esta ciudad de
Quito, en la forma prevista en el
Art. 80 del Código de Procedi-
miento Civil, eso, dentro el jurame-
nto raudado por la actora.
Cuéntame con los señores Alcalde
y Procurador del Distrito Me-
tropolitano de Quito, a quienes se
les citará en la dirección conoci-
da. De conformidad con el artículo
1.053 del Código de Procedi-
miento Civil, inscribire la de-
manda en el Registro de la Propie-
dad del cantón Quito.- Agré-
guese a los autos los documen-
tos acompañados. Tómese en
cuenta la casilla judicial que ab-
rumba la parte actora y la autoriza-
ción que da a a abogado defen-
sor.- Notifíquese.- D. Dr. Mario Or-
tiz Estrella Juez. Lo que comuni-
ca previendo de la obligación
que tiene de señalar domicilio ju-
dicial dentro del término legal
en esta ciudad de Quito, para
posteriores notificaciones.
DR. EDWIN CEVALLOS AMPU-
DIA
SECRETARIO
Hay un sello
11/2029487 a.c.

SOCIEDADES CIVILES
JUZGADO DECIMO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
AVISO JUDICIAL
CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD CIVIL DELSERVICIOS S.C.
Constituida mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín, el día 10 de junio del 2003, bajo las siguientes cláusulas:
SOCIOS: Hector Rosalino De Los Santos Rodas y Paul Albin Benz Schmidt
DURACION: 50 años, podrá disolverse de acuerdo con la Ley y los Estatutos, antes de su vencimiento.
OBJETO SOCIAL: La Sociedad Civil se dedicará a la Fabricación, especialmente, productos cárnicos, panadería, pastelería, embutidos, carnes procesadas, comida preparada, bocadillos, bebidas elaboradas, compraventa de boicidas nacionales y extranjeras.

MENORES
R. del E.
CITACION JUDICIAL
AL SEÑOR JOSE RIGOBERTO REINOSO MORALES LE HAGO SABER EL SIGUIENTE EXTRACTO:
SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LANINEZ Y ADOLESCENCIA DE PICHINCHA
ACTORA: ALBA MARLENE CHICAIZA TONSO
DEMANDADO: JOSE RIGOBERTO REINOSO MORALES
MENOR: JOSE FERNANDO Y LUIS ALEXANDER REINOSO CHICAIZA
TRAMITE ESPECIAL
CUANTIA: DOS MIL CUATROCIEN-
TOS DOLARES